



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 619 -2025-MPHCO/A.

Huánuco,

29 AGO 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
**TRANSCRIPCIÓN**

**VISTO:** el Expediente N° 202534192 de fecha 21 de julio de 2025, presentado por la administrada Sra. YULIANA ROSALYNN CARHUARICRA SANTOS, Presidenta de la Organización Social de Base Olla Común Microcuenca Manca Pozo; el Informe 113-2025-MPHCO/GDS/SGDH/PCA de fecha 12 de agosto de 2025; el Informe N° 618-2025-MPHCO/GDS/SGPSS de fecha 13 de agosto de 2025; el Informe Legal N° 623-2025-MPHCO-GAJ de fecha 20 de agosto de 2025; el Sello de Proveído N° 4331-2025-MPHCO-A de fecha 20 de agosto del 2025, proveniente del despacho de Alcaldía, a fin de proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el derecho de libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2°, respectivamente, de la Constitución Política del Estado, que establece: "A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas". Asimismo, "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa".

Que, el sub numeral 5.3), del numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de participación vecinal, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción", del mismo modo, el sub numeral 2.2), del numeral 2) del artículo 84°, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"; en ese sentido, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972, establece que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "(...) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, el artículo 80° del Código Civil, señala que "la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo".

Que, mediante Expediente N° 202526069, de fecha 03 de junio de 2025, la administrada Narcisca Palacios Veramendi, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III.

Que, con Informe 110-2025-MPHCO/GDS/SGDH/PCA, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, emite opinión favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva parcialmente renovada de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III.

Que, por medio del Informe 602-2025-MPHCO/GDS/SGPSS, el Subgerente de Programas y Servicios Sociales, emite opinión favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva parcialmente renovada de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Leoncio Prado Sector III.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 623-2025-MPHCO-GAJ, opina por el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común Microcuenca Manca Pozo, argumentando que, las asociaciones son organizaciones estables,





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

conformadas por personas naturales o jurídicas, asociaciones que se constituyen por su libre decisión, sin fines de lucro, ni políticos partidarios, bajo diversas formas previstas por la Ley o, de hecho, y que a través de una actividad común persiguen el desarrollo individual y colectivo de sus miembros y de su comunidad, así como la promoción y reconocimiento de sus derechos. En ese sentido, es Política Institucional de esta Gestión Municipal, en observancia a la Ley de la materia, fomentar la participación de los vecinos organizados en comités, clubes, asociaciones, juntas vecinales con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.

Que, cabe precisar que, con Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/07/2025, la Organización Social de Base Olla Común Microcuenca Manca Pozo, ha elegido a los nuevos miembros de la Junta Directiva; que quedó establecido de la siguiente manera:

| Nombres y Apellidos                 | Cargo          | DNI      |
|-------------------------------------|----------------|----------|
| YULIANA ROSALYNN CARHUARICRA SANTOS | Presidente     | 71207882 |
| YOLANDA INOCENCIO ATAVILLOS         | Vicepresidente | 43906495 |
| SARAI YASIRA VILLAR ATAVILLOS       | Secretaria     | 72383383 |
| LIRIA FLOR MAIZ OLARTE              | Tesorera       | 74372046 |
| YANET CULANTRES CABRERA             | Almacenera     | 46485807 |
| JULIA TARAZONA SAN MARTIN           | Vocal          | 22866669 |
| VITA HUARANGA GERONIMO              | Fiscal         | 47240136 |

Que, estando a lo indicado por el Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – RECONOCER a la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común Microcuenca Manca Pozo, por el periodo de 2 años, a partir del 09 de julio de 2025 al 08 de julio de 2027, conformado por las siguientes personas:

| Nombres y Apellidos                 | Cargo          | DNI      |
|-------------------------------------|----------------|----------|
| YULIANA ROSALYNN CARHUARICRA SANTOS | Presidente     | 71207882 |
| YOLANDA INOCENCIO ATAVILLOS         | Vicepresidente | 43906495 |
| SARAI YASIRA VILLAR ATAVILLOS       | Secretaria     | 72383383 |
| LIRIA FLOR MAIZ OLARTE              | Tesorera       | 74372046 |
| YANET CULANTRES CABRERA             | Almacenera     | 46485807 |
| JULIA TARAZONA SAN MARTIN           | Vocal          | 22866669 |
| VITA HUARANGA GERONIMO              | Fiscal         | 47240136 |

**ARTÍCULO 2°.** – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presenta resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, al presidente de la organización y demás unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

**TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN**

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 29 AGO. 2025

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
ALCALDE  
JUAN ANTONIO VERA GALLARDO